

EL ESTADO DE TEXAS }
CONDADO DE FORT BEND }
CIUDAD DE BEASLEY }

ORDENANZA NUMERO 2008-1

UNA ORDENANZA QUE CANCELA LAS ELECCIONES GENERALES DE MAYO 10, 2008 Y DECLARA ELEGIDOS PARA EL CARGO A CADA UNO DE LOS CANDIDATOS UNICOS; QUE ESTIPULA QUE ESTA ORDENANZA SERA ACUMULATIVA DE TODAS LAS ORDENANZAS; QUE ESTIPULA UNA CLAUSULA DE EXCLUSION Y ESTIPULA UNA FECHA DE VIGENCIA.

POR CUANTO, la Ciudad de Beasley, Texas es una municipalidad autonoma situada en el Condado de Fort Bend creada de conformidad con las disposiciones de generales del Codigo Gubernamental Local y que opera de acuerdo con la legislacion de autorizacion del Estado de Texas; y

POR CUANTO, se han decretado elecciones generales de conformidad con la ley para Mayo 10, 2008 con la finalidad de elegir concejales para servir en el consejo municipal de la Ciudad de Beasley, y

POR CUANTO, no aparecera ninguna propuesta en la boleta en esas elecciones; y

POR CUANTO, la secretaria municipal ha certificado por escrito que cada uno de los candidatos en la boleta se presenta a las elecciones como candidate unico para el cargo; y

POR CUANTO, ya han vencido las fechas limite para la inclusion en la boleta y declaracion de candidatos adicionales; y

POR CUANTO, en estas circunstancias el Subcapitulo C del Capitulo 2 del Codigo Electoral autoriza a una entidad gobernante declarar a cada candidato unico elegido para el cargo y cancelar las elecciones.

AHORA, POR LO TANTO, QUEDA DECRETADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BEASLEY, TEXAS, QUE:

SECCION 1.

El siguiente candidato, que se presenta como candidato unico a las elecciones generales del Mayo 10, 2008, mediante este documento es declarado elegido para el cargo, y le sera entregado un certificado de eleccion.

Jerri Lindemann - Miembro de Concejo
Linda McCann - Miembro de Concejo
Ningun tercer candidato archivado para inclusion en votacion el 03/10/08.

SECCION 2.

La secretaria municipal tiene instrucciones de hacer publica una copia de esta ordenanza en cada uno de los centros electorales designados el Mayo 10, 2008.

SECCION 3.

Esta ordenanza sera acumulativa de todas las disposiciones del Codigo de Ordenanzas de la Ciudad de Beasley, Texas, salvo cuando las disposiciones de esta ordenanza esten en contradiccion directa con las disposiciones de dichas ordenanzas, en cuyo caso las disposiciones contradictorias a dichas ordenanzas quedaran revocadas mediante este documento.


SECCION 4.

Mediante este documento se declara la intencion del consejo municipal de que las frases, clausulas, oraciones, parrafos y secciones de esta ordenanza son divisibles, y si cualquier frase, clausula, oracion, parrafo o seccion de esta ordenanza fuera declarada anticonstitucional mediante el fallo o decreto valido de cualquier corte de jurisdiccion competente, dicha anticonstitucionalidad no afectara a ninguna de las restantes frases, clausulas, oraciones, parrafos o secciones de esta ordenanza, puesto que la misma habria sido establecida por el consejo municipal sin la incorporacion en esta ordenanze de dicha frase, clausula, oracion, parrafo o seccion anticonstitucional.

SECCION 5.

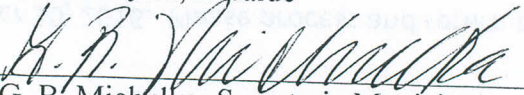
Esta ordenanza entrara en vigor a partir del momento de su firma, y asi queda decretado.

ACORDADO, APROBADO Y ADOPTADO ESTE DIA 25th DE MARCH, DE, 2008.



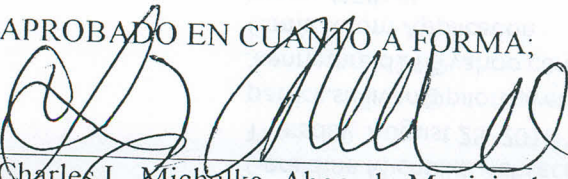
Kenneth Reid, Alcalde

DOY FE:



G. B. Michulka, Secretaria Municipal

APROBADO EN CUANTO A FORMA:



Charles L. Michulka, Abogado Municipal